



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

14136

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 DIC. 2014

Secretaría de Estado

VISTO: la solicitud de la empresa **KEDAL S.A.** con número de RUT 213728480012, de obtener la declaratoria promocional prevista en los Decretos N° 459/011 y 293/012.-

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12° de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base a la recomendación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley.-

SÍRVASE CITAR

76.616/12

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 1.248, del 10 de agosto de 2010;-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°.- Declárase promovida la actividad de la empresa **KEDAL S.A.**, tendiente a la instalación y puesta en funcionamiento de terminales de punto de venta (POS) que contribuyan a la generalización de las transacciones por medios electrónicos de pago.-

2°.- Exonérase a la empresa **KEDAL S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y del Impuesto al Patrimonio por un monto máximo global entre ambos impuestos de UI 7.675.099, equivalente al 100% de la inversión elegible descrita en los literales a) y b) del artículo 2° del Decreto 459/011.

3°.- Los beneficios previstos en el numeral 2° de la presente Resolución serán aplicables a las inversiones realizadas entre el 01/01/12 y el 30/06/13.-

4°.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **KEDAL S.A.**, deberá presentar a la Comisión de Aplicación dentro de los cuatro meses del cierre de cada ejercicio económico, la declaración jurada de impuestos, los Estados


VTO. S.
M.E.F.

Contables con informe de Profesional habilitado según corresponda y un documento en el que conste el cumplimiento de los compromisos asumidos.-

5º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mario Bergara', written over a circular stamp or seal.

Mario Bergara
Ministro de Economía y Finanzas